



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-146517154-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Diciembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-91566987- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2437-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 6/7 del RE-2023-91566786-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3014/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.07 18:31:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.07 18:31:19 -03:00

ACTA ACUERDO

BONO AÑO 2022



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de febrero de 2023 se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en carácter de Sub Secretario Gremial y Pablo Pagez, en carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, ; y por la otra parte lo hace GONVARRI ARGENTINA S.A. en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en VIAMONTE 1167 de la C.A.B.A., representada en este acto por el Señor ALVARO ROCA BENÍTEZ en carácter de apoderado conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes acuerdan:

PRIMERO: LA EMPRESA abonará a todo el personal representado por SMATA un Bono Extraordinario con carácter no remunerativo y por única vez equivalente a SETENTA Y CINCO HORAS, sin proporcionalidad alguna, calculadas sobre el jornal básico de la categoría del trabajador más el adicional por antigüedad que le corresponda al día 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan que el Bono dispuesto por la cláusula anterior, deberá ser abonado en un solo pago, que se efectivizará con fecha límite el día 24 de febrero de 2023.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que el bono establecido en el presente acuerdo se compensará y absorberá hasta su concurrencia con el bono o "asignación no remunerativa por única vez" dispuesta por la Autoridad Nacional mediante el Decreto 841/2022.

CUARTO: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2023-91566786-APN-DGD#MT

fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

QUINTO: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social, para solicitar su homologación. Si perjuicio de ello, lo aquí pactado resulta de cumplimiento obligatorio, inmediato para LAS PARTES desde su firma, conforme a lo dispuesto por el art. 959 y concordantes del CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

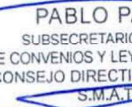

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por SMATA:



Por LA EMPRESA:




PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2437-23 Acu 3014-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.